LA PLATA, 3 1 MAY 2012

VISTO el expediente N° 2982-3486/09, del registro del Ministerio de Salud, por el cual María del Carmen ESLAIBE, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, solicita ser reubicada en el Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería), y

CONSIDERANDO:

Que la causante revista en la Categoría 8 - Clase 2 - Grado VIII – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Supervisor de Guardarropa) – cuarenta y ocho (48) noras semanales de labor en el citado nosocomio, y desempeña tareas inherentes al cargo mencionado precedentemente;

Que en esas actuaciones obran copias autenticadas de las certificaciones que acreditan que es poseedora del título de Auxiliar en Enfermería, expedido por las autoridades de la Escuela Superior de Sanidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento al requerimiento efectuado y en virtud de lo expresado, es procedente modificar el plantel básico del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, que fue oportunamente aprobado por Resolución N° 7032/93, convalidada por Decreto N° 749/94, transformando el cargo de revista de la agente de referencia, reubicándola a partir de la fecha de notificación de este decreto, en la Categoría 8 - Clase 3 - Grado XI – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que tanto el cargo de revista de la agente como aquel en el cual es reubicada pertenecen a la Planta Permanente de la Ley N° 10430;

Que consecuentemente, resulta necesario dejar establecido que María del Carmen ESLAIBE, debe efectuar el aporte previsional mensual obligatorio del 14% que



Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

contempla el articulo 4º inciso a) del Decreto – Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado – Decreto Nº 600/94);

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la reubicación dispuesta por este acto administrativo, se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2012;

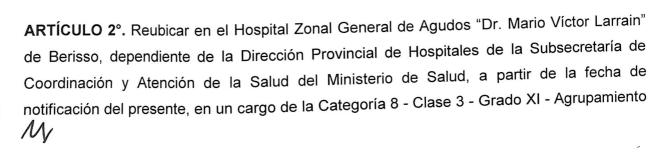
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, aprobado por Resolución N° 7032/93, convalidada por Decreto N° 749/94, transformando un (1) cargo de la Categoría 8 - Clase 2 – Grado VIII - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Supervisor de Guardarropa) – Código: 1-0024-VIII-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en un (1) cargo de la Categoría 8 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0072-XI-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.





Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – Código: 4-0072-XI-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a María del Carmen ESLAIBE (D.N.I. 5.666.863 - Clase 1947 - Legajo de Contaduría 297.343), proveniente de un cargo de la Categoría 8 - Clase 2 – Grado VIII – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Supervisor de Guardarropa) - Código: 1-0024-VIII-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 – Sector Público Provincial no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la pertinente transferencia de cargo, según el detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad 151 – Programa 0064 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 1. Personal de Servicio: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad 151 – Programa 0064 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente, María del Carmen ESLAIBE (D.N.I. 5.666.863 - Clase 1947 - Legajo de Contaduría 297.343), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 14% sobre la remuneración que

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso a) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

462

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA Ministerio de Salud da la Provincia de Buenos Aires QANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis Ministra de Economía Provincia de Buenos Aires